



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Felicitosa de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2019-MPP

Pomabamba, 05 de abril de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2019 de fecha 05 de abril del 2019, trató la CARTA N° 0237-2019-MPP-GDUR/G, de fecha 29 de marzo de 2019, emitida por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, establece: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, mediante CARTA N° 0237-2019-MPP-GDUR/G, de fecha 29 de marzo de 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, emite el informe de la visita de campo de acuerdo al memorial con tramite documentario N° 1287-2019, en el que solicitan apoyo económico para el pago del maestro de obra y operarios en la Comunidad de Socsi, para lo cual concluye que sería factible el apoyo por parte la Municipalidad Provincial de Pomabamba consistente en materiales, mano de obra calificada y la elaboración de la planilla por el monto total de S/ 3,840.00 (tres mil ochocientos cuarenta soles).

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 63 del Reglamento interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la elaboración de la planilla por el monto total de S/ 3,840.00 (tres mil ochocientos cuarenta soles), a favor de la comunidad de Socsi, de la Provincia de Pomabamba, para el pago de la mano de obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Abastecimiento el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Via Miguerejo
ALCALDE
DNI N° 09798705